



Municipalidad
de San Salvador de Jujuy

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Wg.-

EXPEDIENTE N° 16 – 6467–/2021 -1.-

DECRETO N° 152.21.006 .-

San Salvador de Jujuy, **03 JUN 2021**

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 7490/2021, sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 03/2021, celebrada el día 26 de Mayo de 2021, mediante el cual se crea "EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LOS CENTROS COMERCIALES ABIERTOS" en el ámbito de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, tomado conocimiento el señor Secretario de Gobierno, el mismo estima conveniente el dictado del pertinente dispositivo legal de promulgación;

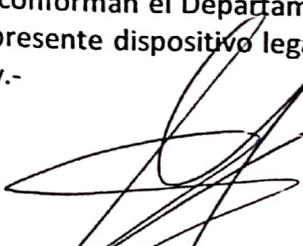
Por ello y conforme lo establece el Artículo 55° Inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:

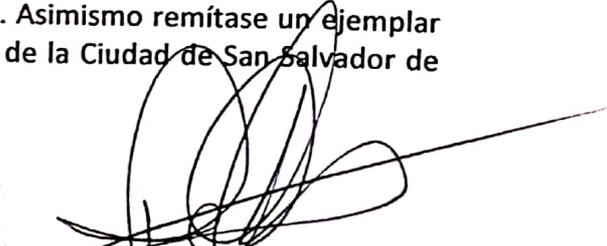
ARTICULO 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 7490/2021, Proyecto sancionado por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria N° 03/2021, el día 26 de Mayo de 2021, mediante el cual se crea "EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LOS CENTROS COMERCIALES ABIERTOS" en el ámbito de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Dr. GASTON JOSE MILLON, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 176-I-94.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Digital Municipal y pase a sus efectos a la Sub Secretaría de Fiscalización y Control; Dirección General de Control Comercial; Dirección General de Rentas Municipal; Dirección de Participación Ciudadana y a la Coordinación General de Comunicación y a las distintas Secretarías que conforman el Departamento Ejecutivo Municipal. Asimismo remítase un ejemplar del presente dispositivo legal al Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-


Dr. GASTON JOSE MILLON
Secretario de Gobierno




Arq. RAUL E. JORGE
SECRETARIO